

Sesión 8.a ordinaria en 7 de Junio de 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

- 1.—Se aprueba un proyecto sobre derecho a jubilación de los empleados del Congreso.
- 2.—Se acuerda preferencia al proyecto sobre arriendo de edificio para la Embajada en Brasil.
- 3.—Se pide el pronto informe del proyecto sobre crédito a pequeños industriales.
- 4.—El señor Azócar se ocupa del crédito del país, materia a la cual se refieren varios señores Senadores.
- 5.—Se trata de la renuncia del Vice-Presidente del Senado, y es aceptada.
- 6.—Se constituye la Sala en sesión secreta.
- 7.—Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Oyarzún, Enrique
Barros E., Alfredo	Piwonka, Alfredo
Barros J., Guillermo	Sánchez, Roberto
Bórquez, Alfonso	Schürmann, Carlos
Cabero, Alberto	Silva C., Romualdo
Carmona, Juan L.	Silva, Matías
Concha, Aquiles	Smitmans, Augusto
Concha, Luis E.	Trucco, Manuel
Korner, Víctor	Urrejola, Gonzalo
Lyon P., Arturo	Urzúa J., Oscar
Marambio, Nicolás	Viel, Oscar
Núñez, Aurelio	Yrarrázaval, Joaquín
Opazo, Pedro	

ACTA APROBADA

SESION 6.a ORDINARIA EN 1.o DE JUNIO DE 1927

Asistieron los señores Oyarzún, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Carmona, Concha don Luis E., Korner, Lyon Peña, Núñez Morgado, Ochagavía, Piwonka, Sánchez G. de la

H., Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Smitmans, Trucco, Urrejola, Urzúa Jaramille, Valencia, Viel y Zañartu.

El Presidente da por aprobada el acta de la sesión 4.a, en 30 de Mayo, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (5.a), en 31 de dicho mes, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, solicita el asentimiento del Senado para archivar el proyecto sobre fusión de la Caja Nacional de Ahorros y la Caja de Ahorros de Santiago.

Con el segundo, solicita el mismo asentimiento para archivar el proyecto sobre sustitución del inciso 2.o del artículo 12 de la ley 4075, llamada de emergencia, por haber perdido su oportunidad.

Pasaron a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización para enajenar, ceder y transferir a don Agustín Edwards, los derechos que adquirió el Gobierno de Chile del mismo señor Edwards, sobre la propiedad ubicada en la ciudad de Londres N.º 22 Grosvenor Square W. I.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con el cuarto comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización para erigir, por suscripción popular, un monumento a doña Antonia Salas de Errázuriz.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Con el quinto comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Valparaíso para cambiar el nombre de la calle Capilla por el de calle Yelcho.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Con el sexto, comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Valparaíso, para dar el nombre de República del Uruguay a la Avenida de La Merced y al Parque El Litre.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Solicitud

Una de doña Julia Meneses Sepúlveda, en que pide la concesión de una suma, por gracia; Pasó a la Comisión de Hacienda.

Informe

Uno de la Comisión de Policía Interior recaído en el proyecto de ley iniciado en una moción de los honorables Senadores don Aurelio Núñez Morgado, don Aquiles Concha, don Enrique Zañartu P. y don Arturo Lyon Peña, sobre jubilación de los empleados del Congreso Nacional. Quedó para tabla.

A insinuación del señor Presidente, se acuerda tomar inmediatamente en consideración la insistencia en su renuncia del cargo de Senador, formulada por don Ladislao Errázuriz.

Usan de la palabra sobre el particular los señores Concha don Luis, Sánchez, el señor Presidente y el señor Piwonka.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda pasar este negocio a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia a fin de que informe y quede establecido el precedente de interpretación constitucional sobre el particular.

Entrando a los incidentes, el señor Concha don Luis, hace algunas observaciones contestando las formuladas en la sesión anterior por el señor Zañartu don Enrique, en el incidente promovido sobre el funcionamiento de la Caja de Crédito Agrario.

Toman también parte en este debate los señores Urzúa Jaramillo y Trucco.

El señor Carmona hace diversas observaciones referentes a la formación de colonias agrícolas, a la socialización de la industria salitreña y sobre expropiación de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada, y pasa a la Mesa un proyecto de ley sobre las cuestiones a que se ha referido.

El señor Presidente declara que se dará a este negocio la tramitación reglamentaria correspondiente.

Propone en seguida a los honorables Senadores señores Korner y Urzúa Jaramillo, para integrar, por parte del Senado, la Comisión Mixta Especial encargada de estudiar el proyecto sobre Superintendencia del Salitre, en atención a que la Honorable Cámara de Diputados designó once miembros.

Tácitamente se dan por aceptadas estas designaciones.

El señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas, el proyecto de ley formulado en una moción suscrita por varios señores Senadores, en el cual se hacen extensivas a los empleados del Congreso Nacional las disposiciones de la ley general de jubilaciones.

Se dan por terminados los incidentes, y por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

A segunda hora, en el orden del día, continúa la discusión que quedó pendiente en la sesión de ayer, acerca del proyecto iniciado en una moción del honorable Senador señor Lyon, que tiene por objeto fomentar la construcción de obras de defensas contra las crecidas de ríos y esteros.

Artículo 4.º

Se da tácitamente por aprobado.

Artículos 5.º y 6.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados. El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Los dueños de propiedades rurales amenazados por las creces de ríos o esteros, tendrán derecho a solicitar la ayuda del Fisco para la construcción de obras de defensa que ponga en salvo la totalidad o parte de su heredad.

Igual ayuda podrán exigir los municipios para proteger las ciudades, villas o aldeas edificadas en el territorio de su jurisdicción.

Art. 2.º. Los municipios o particulares que deseen acogerse a los beneficios de esta ley, deberán depositar en la Tesorería Fiscal del departamento la suma de dinero que quieran destinar al objeto indicado, y dar aviso del depósito al Ministerio de Obras Públicas.

Este Departamento pedirá previamente informe a quien corresponda, acerca de la utilidad del trabajo, dentro de las finalidades de esta ley,

como también de que su ejecución no impone al Fisco reponsabilidad respecto de terceros, y con el informe favorable, ordenará la confección de un presupuesto y planos correspondientes a una obra que podrá ser de un costo hasta tres veces superior a la suma depositada.

Acceptados por el erogante los planos y presupuestos, el Ministerio hará iniciar los trabajos dentro de un plazo de treinta días.

Los gastos corresponderán en una tercera parte al propietario o municipio y en dos terceras partes al Fisco.

Antes de que se inicien los trabajos, el depositante podrá retirar su depósito, menos la mitad del valor de los planos y presupuestos, que fijará el Ministerio y que ingresará a rentas generales.

Art. 3.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Fisco no tendrá la obligación de contribuir con una suma mayor a cuarenta mil pesos, a la ejecución de trabajos que correspondan a una sola obra.

Podrá, sin embargo, contribuir a los gastos de mantenimiento o reparación de una obra que hubiera sufrido desperfectos, aunque ya hubiere invertido en ella la suma indicada.

Art. 4.º En la ley de presupuestos se consultará anualmente la cuota fiscal que corresponda a los depósitos que, de conformidad a esta ley, hayan hecho en el año anterior los municipios y particulares.

De los fondos consultados tendrán derecho preferente los municipios y particulares, según el orden de fecha en que hubieren efectuado sus depósitos.

Art. 5.º Las cantidades depositadas con el objeto que persigue esta ley, deberán ser ingresadas como depósitos a la orden de la Dirección de Obras Públicas y colocadas en una cuenta bancaria especial.

El tesorero que use estos fondos para otros pagos, será penado con una multa de mil pesos por cada infracción.

Art. 6.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Por no haber otros asuntos de que tratar se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Ministerio de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación:

Santiago, 3 de Junio de 1927.—En mensaje de fecha 17 de Mayo próximo pasado, el Gobierno sometió a la aprobación del Honorable Congreso un proyecto de ley que autoriza la modificación de la glosa de los ítem 134 y 165 del presupuesto de Obras Públicas, a fin de quedar en situación de atender necesidades imprevistas relacionadas con la instalación y mejoramiento de los servicios de agua potable y desagües en diversas ciudades de la República.

Posteriormente, se ha visto la necesidad de hacer extensiva aquella medida al servicio de agua potable de Peumo, que ha sido recientemente terminado y cuyo contrato de construcción debe, por lo tanto, liquidarse. Para efectuar esta liquidación es preciso disponer de los recursos que permitan cancelar adquisiciones y trabajos extraordinarios que debió realizar el contratista por la naturaleza de la obra.

Para procurarse estos recursos, el Gobierno solicita de Vuestra Excelencia que se digne considerar incluida en el mencionado proyecto de ley la siguiente modificación al ítem 134 del presupuesto de Obras Públicas:

"Agregar Peumo (trabajos extraordinarios y adquisición de un terreno realizados por el contratista de las obras), \$ 30,000; y reducir en igual cantidad la suma de \$ 200,000 consultada para Los Angeles".

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Emilio Ortíz Vega.

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento, ha tomado en consideración un oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, de 27 de Mayo próximo pasado, con el que solicita del Honorable Senado quiera acordar la modificación de su Reglamento en el sentido de que todo proyecto declarado de "extrema urgencia" por el Ejecutivo, sea despachado en cada trámite en un plazo que no exceda de tres días, y que aquellos que sean declarados de "simple urgencia", sean despachados en cada trámite en 15 días como máximo.

La facultad concedida al Presidente de la República por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, para hacer presente la urgencia en el despacho de un proyecto de ley, facultad que no le otorgaba la Constitución del año 33, nació, como consta de las actas oficia-

les de las sesiones de la Comisión Constituyente, con motivo de la proposición de un artículo que suponía aprobados en el Senado los proyectos de ley despachados por la Honorable Cámara de Diputados después de transcurrido cierto plazo contado desde su remisión. Se estimó grave aquello de legislar por la mera acción del tiempo, pero, atendiendo al deseos unánimemente manifestados de apresurar, en lo posible, el despacho de las leyes que interesen al país y de que su dictación coincida con la necesidad que se trata de atender, se recurrió al procedimiento de la urgencia que, ahora, propone extremar el oficio en estudio, invocando las mismas ideas que se tuvieron presentes al tiempo de establecerlo.

En presencia de la insinuación del Gobierno, la Comisión desea, desde luego, dejar constancia que aún antes de introducido en nuestro régimen institucional el procedimiento de la urgencia, el Gobierno jamás encontró tropiezos para obtener el despacho inmediato de los proyectos de interés nacional de urgente resolución que sometiera a las Cámaras. No puede citarse ni un solo caso en el que después de manifestada por el Gobierno la apremiante urgencia de una ley no la haya obtenido inmediatamente y, para ello, no han hecho falta disposiciones de orden constitucional o reglamentario sino solamente el llamado a la conciencia y al patriotismo de los congresales.

En definitiva, el oficio del Gobierno no significa, pues, otra innovación que la de incorporar al Reglamento del Senado disposiciones que vengán a consagrar lo que tenía ya establecido la práctica parlamentaria, que reviste en el Congreso toda la fuerza de un precepto escrito.

Parece innecesario enunciar en el cuerpo de este informe, la tramitación actual de los proyectos de ley para contraponerla al régimen que insinúa el Ejecutivo, y dejar de manifiesto sus diferencias.

La idea simple, propuesta en el oficio en informe, reviste caracteres quizás más severos que las ya bien rígidas disposiciones que, con el mismo objeto, se han impuesto en épocas extraordinarias otras Cámaras extranjeras para el conocimiento y resolución de asuntos de excepcional importancia.

En efecto, en el oficio del Ejecutivo, no se determina la naturaleza de los proyectos que habrán de quedar sometidos al régimen de la

extrema urgencia, ni se da, tampoco, a la Cámara intervención en la calificación de esta circunstancia, ni se impone al Ejecutivo ninguna obligación previa a la presentación del proyecto que venga formulado en tal carácter.

Entretanto, el régimen que, en sesión de 17 de Enero de 1917, se impuso la Cámara Francesa para la discusión y resolución, durante el tiempo de guerra, exclusivamente, y sólo para los proyectos relativos a la defensa nacional, consulta, entre otras, las ya enunciadas restricciones, dispone, además, la publicación y fijación del proyecto urgente y de los informes que en él recaigan en su trámite obligatorio de Comisión, y, finalmente, instituye un régimen completo de discusión que da amplia seguridad de que podrán hacerse oír en el debate todas las opiniones.

Bien es verdad que un cálculo comparado entre los plazos del régimen francés y del que esta Comisión os propone al término del presente informe, arroja en favor de este último una pequeña ventaja, pero esa diferencia queda sobradamente compensada con la mayor reglamentación y mayores garantías que ofrece el primero para la debida manifestación de todas las opiniones.

Lo dicho basta para justificar el que no pueda aceptarse en toda su simplicidad la idea sugerida por el Gobierno y que es menester completarla con una reglamentación, si bien no tan detallada y minuciosa como lo es la del Reglamento de la Cámara francesa, donde el enorme número de sus miembros hace necesario consultar detalles de organización inútiles en un cuerpo de personal reducido como lo es el Senado, pero que, al menos, permita, dentro de la prematura pedida, hacer un estudio lo más completo posible de la materia sometida a discusión.

En este sentido la Comisión, siguiendo al Ejecutivo, ha dividido la urgencia en dos grados o categorías: la primera, demandará, en total, un tiempo no mayor de dieciséis días; la segunda, admite una subdivisión, de las cuales la primera, llamada "suma urgencia" se desarrollará en ocho días, y la segunda, llamada "discusión inmediata", tomará como máximo cuatro días.

Esta última y más rigurosa urgencia, operando dentro de los plazos que se le acuerdan, permitirá el despacho de un proyecto en el bre-

ve espacio de una hora y quizás menos. En efecto, eximido el proyecto del trámite de Comisión si su extensión no es mucha, su despacho demandará el tiempo preciso que tome la discusión en el Senado.

Todas las urgencias tienen naturalmente el privilegio de darle al asunto el primer lugar en la tabla de las sesiones, cualesquiera que ellas sean, y con preferencia a todo género de negocios.

En cuanto al régimen mismo de la discusión se ha preferido a la reglamentación en detalle, dejar entregada la distribución de las materias del proyecto, el orden del debate, el número de oradores que puedan hacer uso de la palabra, la duración de sus discursos y demás del procedimiento que, en cada caso, fije el Presidente del Senado atendida la naturaleza del proyecto, su extensión y modalidades.

Finalmente, se prohíbe la tramitación conjunta de dos o más proyectos urgentes. El orden de preferencia entre dos o más urgencias del mismo grado y la precedencia entre dos o más de distinta categoría, se determinan en el proyecto que os proponemos a continuación.

La Comisión desea aprovechar la oportunidad de este informe para someteros, además, otra modificación al Reglamento y espera que el Senado concurrirá en apreciar su beneficio.

Se refiere a la reducción del tiempo destinado a los incidentes.

Actualmente, las sesiones del Senado se dividen en dos partes iguales, y es en la segunda hora donde se desarrolla la labor propiamente legislativa de la Corporación.

La reducción tiende a ampliar esta última a costa de la primera hora, cuya importancia en el hecho ha quedado notablemente reducida con la privación de las facultades y atribuciones políticas del Senado. Por lo demás, en la práctica se ha observado frecuentemente el caso de que por el escaso número de los incidentes se haya pasado al orden del día, antes del término reglamentario y con el unánime asentimiento de la Sala.

Con el proyecto que a continuación os propone, la Comisión cree dejar satisfechos los anhelos del Gobierno en orden a establecer una rápida tramitación para los proyectos que conceptúe de urgente interés.

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único. Introdúcese las siguientes modificaciones en el Reglamento del Senado: Sustitúyese el inciso 1.º del artículo 46 por el siguiente:

“Las sesiones se entenderán divididas en dos partes, las que se denominarán primera y segunda hora y cuya duración, contada desde el instante en que deben abrirse, será de una y dos horas, respectivamente”.

Sustitúyese el artículo 57 por el siguiente:

“Artículo 57. — Las votaciones de los asuntos discutidos en el orden del día, salvo en los casos del párrafo V de este Reglamento, quedarán para el término de la primera hora de la sesión siguiente a aquella en que se cierre el debate cuando lo pidiere un Senador, apoyado por otros dos”.

Sustitúyese el Título XV por el siguiente:

TITULO XV

Urgencias.

“Artículo 109. La urgencia pedida por el Ejecutivo de conformidad al artículo 46 de la Constitución dejará sometido el asunto a la siguiente tramitación:

Cinco días para el trámite de Comisión;
Diez días para su discusión en el Senado; y
Un día para los trámites constitucionales

posteriores.

Artículo 110. — Presentado por el Ejecutivo un proyecto con el carácter de “suma urgencia”, el Senado resolverá si es o no de “inmediata discusión”.

Artículo 111. — En los casos de “suma urgencia”, los plazos para la discusión y votación serán los siguientes:

Dos días para el trámite de Comisión;

Cinco días para su estudio y resolución en el Senado; y

Un día, para los trámites constitucionales posteriores.

Artículo 112. — La “discusión inmediata” reducirá los plazos para la discusión y votación a los siguientes términos:

Sólo habrá lugar al trámite de Comisión en los casos en que expresamente así se acuerde, y en ellos, el Presidente del Senado podrá exigir de la Comisión un informe verbal o escrito dentro del plazo que estime conveniente

y que, en ningún caso, podrá exceder de un día.

El Senado tendrá dos días para el estudio y resolución del asunto.

Los trámites constitucionales posteriores deberán ser evacuados en el plazo máximo de un día.

Artículo 113. — Las urgencias dejarán el asunto en el primer lugar de la tabla de las sesiones ordinarias y extraordinarias y de las especiales que, al efecto, acuerde el Senado y que sigan al trámite de Comisión, en los casos en que haya lugar, aunque ésta no haya evacuado su informe.

Artículo 114. — En "la urgencia" el debate se considerará de hecho clausurado al décimo-quinto día; en "la suma urgencia" al cuarto día; y en "la discusión inmediata" a mediodía del segundo de que dispone el Senado para el estudio y resolución del asunto que le ha sido sometido, y se procederá a la votación con preferencia a todo otro negocio.

El Presidente del Senado estará facultado para distribuir y ordenar la discusión de las materias del proyecto, en forma que se respete lo preceptuado en el inciso anterior.

Artículo 115. — No procederá en ningún caso la tramitación conjunta o simultánea de dos o más urgencias, ya sean éstas del mismo o de distinto grado.

La "urgencia" pedida respecto de un proyecto cederá su lugar a la "suma urgencia" o "la discusión inmediata" acordada para otro, y estas cederán entre sí con preferencia del negocio respecto del cual se hubiere primeramente pedido o acordado, suspendiéndose entretanto la tramitación de las demás.

Artículo 116. — Si el Senado, en los casos de urgencia, no se pronunciare dentro del plazo que señala la Constitución, y en los de "suma urgencia" no lo hiciere al término de los plazos que indican los artículos 111 y 112, se tendrá por otorgado su consentimiento a los actos o proposiciones del Presidente de la República, cuando la Constitución o la ley lo requieran".

"Adelántase en siete unidades la numeración de los artículos 110 a 154".

Sala de la Comisión, a 4 de Junio de 1927.

A. Cabero. — A. Valencia. — Con mi opinión en contra en lo relativo a la disminución de tiempo en la hora de los incidentes, Luis En-

rique Concha. — F. Altamirano Z., Secretario de la Comisión.

1. DERECHO A JUBILACION DE LOS EMPLEADOS DEL CONGRESO

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que concede derecho a jubilación a los empleados del Congreso, del cual se alcanzó a dar cuenta ayer en la tabla de fácil despacho.

El señor SECRETARIO.—(Da lectura al proyecto e informe que aparecen en la versión de la sesión anterior).

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto, conjuntamente con el informe de la Comisión.

El señor SANCHEZ G. de la H.—Deseo, señor Presidente, hacer una pregunta para que se deje establecido el verdadero alcance de esta ley en caso de que sea aprobado el proyecto en debate: ¿los empleados del Congreso que se hubieren retirado ya del servicio sin jubilar podrán acogerse a los beneficios de la jubilación en virtud de esta ley?

El señor OYARZUN (Presidente).—El proyecto no lo dice, honorable Senador, y, además, sería dar efecto retroactivo a la ley.

El señor SANCHEZ G. de la H.—¿Sería dar efecto retroactivo a la ley?

A mi juicio no es tan claro, señor Presidente, porque las personas que pretendieran acogerse a los beneficios de esta ley, invocarían servicios ya prestados y la circunstancia de no haberse acogido a este beneficio por no existir una ley que les reconociera ese derecho.

El señor OYARZUN (Presidente).—Un empleado que ha dejado de prestar sus servicios no puede jubilar, pues ya ha perdido su derecho.

El señor SANCHEZ G. de la H.—En todo caso, conviene aclarar el verdadero alcance de la disposición para evitar ulteriores interpretaciones.

El señor URZUA.—Yo creo que sería dar efecto retroactivo a la ley; pero, naturalmente, existiría un antecedente que el Congreso apreciará con criterio de equidad en el momento en que alguno de los empleados a que se ha referido el honorable señor Sánchez solicite su jubilación.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se trataría entonces de una ley especial de gracia. En todo caso, se dejará expresa constancia de las observaciones que se han formulado.

El señor URREJOLA.—Por mi parte creo, señor Presidente, que el proyecto en debate es de estricta justicia, porque tiende a salvar una deficiencia que ha sido alegada por una de las oficinas que tramitan los expedientes de jubilación para no reconocer a los empleados del Con-

greso el derecho de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Se dice que los empleados del Congreso no tienen nombramiento del Presidente de la República; sin embargo, sus sueldos se consultan en la ley de presupuestos y, de consiguiente, son empleados públicos, ya que perciben un sueldo fiscal. Esta es, a mi juicio, la condición principal para que se les reconozca el carácter de empleados públicos.

Si en la sesión anterior solicité que se dejara para hoy la discusión del proyecto en debate, fué solo porque tenía interés en conocer la verdadera situación de estos empleados; pero ahora que sé que sus sueldos se consultan en la ley general de presupuesto, acepto con todo gusto este proyecto. No obstante, voy a permitirme hacer dos indicaciones a este respecto.

Parece conveniente establecer, si fuera posible en todos los proyectos de este género, que las jubilaciones tengan por base el sueldo medio que el empleado haya percibido en los últimos cinco años. Sabido es que desde hace poco está en vigencia la ley de caja de retiro de los empleados públicos, la que percibe el diez por ciento que se rebaja de sus sueldos a los empleados, y que esta cuota se reparte en los diversos beneficios que se otorgan a los empleados, beneficios que son los de seguro, jubilación, montepío, etc.

Es cosa sabida, también, que todas las jubilaciones que se acuerdan sobre el monto del último sueldo del empleado, sin tomar en cuenta el término medio de los sueldos de los últimos cinco años, son una carga onerosa para el Fisco, o para la respectiva institución, por cuanto el jubilado no ha contribuido en la forma que sería menester, a la formación del capital necesario para pagar esta jubilación. Por ejemplo, si un Ministro de la Corte Suprema jubila inmediatamente después de ascendido, no ha contribuido, durante los treinta o más años que ha impueste en la respectiva Caja, a formar el capital necesario con cuyos créditos habrá de pagarse la pensión de jubilación.

El jubilado ha pagado su porcentaje, tal vez durante todo el tiempo, en relación con sueldos mucho menores que el que se toma por base para la jubilación. De aquí que en todas partes del mundo, en la República Argentina, por ejemplo, se ha establecido que las jubilaciones tengan por base el promedio de los sueldos que el empleado haya percibido en los últimos cinco años antes de obtener este beneficio.

En la ley de Caja de Retiro de los Ferrocarriles argentinos, tanto particulares como fiscales, se ha adoptado la norma del promedio de sueldos durante los últimos cinco años y en la ley francesa, se toma en cuenta el término me-

dio de los últimos cuatro años. Por otra parte, jamás se toma como base un sueldo superior a dieciocho mil francos en Francia, y a diez mil nacionales en la República Argentina.

Según la indicación que voy a formular, se tomaría como base el sueldo del último destino sólo cuando hubiere sido servido durante cinco años o bien, como decía, por medio de los sueldos correspondientes a los cargos servidos durante ese tiempo.

Muchos empleados públicos comienzan su carrera a los 16 ó 17 años. Hoy día los dactilógrafos comienzan a servir en las oficinas públicas a los quince años de edad. La jubilación viene a encontrar a estos empleados, cuando aun se encuentran en condiciones de continuar prestando servicios, a los cincuenta y cinco años en una edad casi juvenil.

Por esta consideración, pido también que se agregue al inciso respectivo estas palabras que figuran en la ley del año 1857: "y sesenta y cinco años de edad".

Dejo formulada las dos indicaciones, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el proyecto, conjuntamente con las dos indicaciones formuladas por el honorable senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Podría votarse primeramente el proyecto en la parte que no ha sido observada y en seguida las indicaciones formuladas por el honorable señor Urrejola.

Acordado.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en la parte no observada.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Las indicaciones formuladas por el honorable señor Urrejola, son las siguientes:

1.a Agregar al final del inciso segundo la frase: "y sesenta y cinco años de edad".

2.a Consultar, en seguida, como inciso tercero, el siguiente: "Esta jubilación se hará sobre la base del sueldo medio de los últimos cinco años".

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación la primera de las indicaciones del honorable señor Urrejola, o sea, la que se refiere a agregar como condición para la jubilación, además de los cuarenta años de servicios, la de que el empleado haya cumplido sesenta y cinco de edad.

Votada esta indicación, resultó desechada por dieciséis votos contra uno.

El señor OYARZUN (Presidente).—Rechazada la indicación.

Al votar:

El señor PIWONKA.—Estoy de acuerdo con el honorable señor Urrejola, en cuanto al principio que sustenta, de que la jubilación se conceda a los sesenta y cinco años de edad; pero como ésta no es una regla general en el día de hoy para el resto del personal de la Administración Pública, y como no sería justo hacer una excepción con los empleados del Congreso. voto que no.

El señor URREJOLA.—Al fundar mi indicación, dije que la ley del año 57 está en vigor hoy para la jubilación de todos los empleados públicos, excepción hecha del personal de instrucción primaria.

El señor CONCHA (don Luis E.).—Respecto del personal de instrucción, del Ejército y la Armada, no rige la regla a que Su Señoría se refiere.

El señor URREJOLA.—Las instituciones armadas tienen una ley especial de retiro, la cual establece que el setenta y cinco por ciento de la cuota de retiro lo paga el Estado, y mediante esa ayuda fiscal es que se ha podido atender debidamente hasta hoy el retiro de los funcionarios del Ejército y la Marina; pero, como he dicho, la ley del 57 rige para todos los empleados públicos, menos los de instrucción primaria. Hablo, por cierto, del personal civil.

Si yo hice esta indicación, fué únicamente por tratarse de una ley especial, aunque estando en vigor la ley del 57, tal vez no sea necesario establecer esta disposición.

El señor LYON.—¿Cuál es la indicación?

El señor OYARZUN (Presidente).—Para que se fije en 65 años la edad en que los empleados del Congreso puedan jubilar.

El señor MARAMBIO.—Es decir, que en ningún caso los empleados podrán jubilar si no tienen 65 años de edad y cuarenta de servicios.

El señor LYON.—Voto que no.

El señor URZUA.—Como el propio autor de la indicación ha dicho que no es necesario establecer esta disposición, voto que no.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación la segunda indicación del honorable señor Urrejola, que tiene por objeto establecer que la jubilación se concederá a base del sueldo medio en los últimos 5 años.

(Al votar):

El señor TRUCCO.—Creo necesario repetir lo que ya manifestó el honorable señor Piwonka, o sea que el principio me satisface; pero como

sería establecer una excepción respecto de los empleados del Congreso, voto que no.

El señor URZUA.—Consecuente con lo que siempre he sostenido en materia de jubilaciones, voto que sí.

—Recogida la votación, resultaron nueve votos por la afirmativa y once por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Rechazada la indicación.

En consecuencia, queda despachado el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

2.—ARRIENDO DE EDIFICIO PARA EMBAJADA EN EL BRASIL

El señor SANCHEZ.—Ha llegado a la Mesa un mensaje del Ejecutivo, en el que pide autorización para cancelar los cánones de arrendamiento del edificio que ocupa la Embajada de Chile en el Brasil. El mensaje ha sido enviado a la Comisión de Relaciones Exteriores para su informe; pero, en vista de que el proyecto es sencillo y urgente, formulo indicación en el sentido de que se le exima del trámite de Comisión y se trate al final de la primera hora.

El señor OYARZUN (Presidente).—El Senado ha oído la indicación formulada y si no se hace observación, la daré, desde luego, por aprobada.

Aprobada.

3.—CREDITO A PEQUEÑOS INDUSTRIALES

El señor CONCHA (don Luis E.).—Desearía saber si se encuentra en la Mesa el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, que otorga créditos a los pequeños industriales.

El señor SECRETARIO.—Está en Comisión, señor Senador.

El señor CONCHA (don Luis E.).—Rogaría a los señores miembros de la Comisión, que tengan a bien emitir ese informe a la brevedad posible.

El señor OYARZUN (Presidente).—Los señores miembros de la Comisión que se encuentran en la Sala, han oído expresar sus deseos al honorable Senador y, seguramente, procurarán complacerlo.

4.—EL CREDITO EN EL PAIS.—LA CAJA AGRARIA

El señor AZOCAR.—Antes de continuar en el desarrollo de las observaciones que he venido formulando sobre la Caja de Crédito Agrario, quiero hacerme cargo de ciertos comentarios acerca de que yo habría atacado al Banco Central, lo que, como saben mis honorables colegas, no es efectivo.

No he hecho otra cosa que citar cifras para probar que las operaciones de redescuento efec-

tuadas por el Banco Central se pueden considerar insignificantes en relación con su capital. El Banco ha hecho operaciones de esta clase por valor de 15 millones al mes y de un millón y medio también al mes, por descuentos. Yo estimo, y cualquier persona estará de acuerdo conmigo, que el monto de estas cantidades es insignificante en momentos en que el país siente mucha necesidad de dinero.

Señalar este fenómeno no es atacar a la institución del Banco Central; sería insensato, por lo demás, atacarlo porque no hace más descuentos, si no se le presentan documentos para efectuar dicha operación.

El mismo Banco, en su última memoria, dice respecto de los casos en que se efectúa la operación del redescuento, lo siguiente:

"Del mismo modo, el Banco Central puede descontar al público letras y redescantar a sus Bancos accionistas, letras y pagarés que correspondan a negocios efectivos y que reúnan las más rigurosas condiciones de seguridad y de fácil realización. Si en el mercado hay negocios de índole bancaria serios que demandan crédito o necesitan un mayor circulante, el público y los Bancos comerciales acudirán al Central en busca de redescuentos y obtendrán el crédito o el circulante requeridos, sin que se produzca alza en los intereses."

Usando las mismas expresiones del Banco Central, digo: se acude a las operaciones de redescuento cuando hay operaciones bancarias redescantables; pero si no se han producido estas operaciones, ello quiere decir que las operaciones bancarias que se efectuarán en el país no dan suficientes garantías al Banco Central, o bien que esas operaciones no existen. Este fenómeno me extraña mucho y lo considero muy digno de estudio. Cuando se dice que no hay bastante crédito, los Bancos contestan que no hay demanda de dinero. Por su parte, el Banco Central dice: si no hago más operaciones de redescuento es porque no hay instituciones bancarias que soliciten redescuentos, pero tengo abiertas mis puertas para todos los que lo soliciten. ¿Por qué no estudiar este fenómeno tan raro, que sólo se produce en nuestro país?

¿Qué se hace en otras partes cuando se presentan situaciones análogas? Cuando los Bancos tienen bastante dinero empozado, y el espíritu de empresa está abatido, el único remedio consiste en bajar la tasa del interés, porque si el público ve que con el crédito puede desarrollar sus negocios, acude en demanda de él y los negocios se entonan. Por el contrario, cuando las facilidades del crédito se extienden de-

masiado, viene la especulación, el abuso, y se hace sentir la necesidad de subir la tasa del interés. Esto es lo que ocurre en todas partes menos en nuestro país donde pretendemos que se desarrolle el espíritu de empresa con los más altos intereses.

¿Y por qué hay empresarios que paralizan su producción? Porque ven que no pueden pagar intereses del 10, del 12 y hasta del 13 por ciento que se cobran en la actualidad. No hay negocio que resista esta tasa de intereses. En cambio, vemos que en la Argentina se está haciendo operaciones de crédito al 6 por ciento, en cantidades que nos hacen aparecer como pigmeos comparados con ellos. Nos admiramos de que no vengan extranjeros; pero, ¿cómo queremos que vengan a trabajar en una situación tan desfavorable como la de este país? Lo natural es que se vayan donde encuentran más facilidades de crédito.

Al hacer estas observaciones, no tengo la intención de atacar al Banco Central ni a Banco alguno. Lo que quiero es que esta situación termine, porque si no termina va traer graves consecuencias económicas.

Como decía ayer, un país necesita producir más de lo que consume, y en estos momentos hay una paralización de la producción en este país y un consumo mayor que el valor de lo que se está produciendo. En todas partes se da tanta importancia a esta cifra de la producción, que el Jefe del Estado, como el gerente de una gran empresa, está preocupado informándose continuamente de cuánto produce el país. Recuerdo haber dicho, comentando el primer mensaje del Excmo. señor Figueroa: "ojalá que Su Excelencia invitara al Presidente de los Estados Unidos, que trata, como parte primordial y casi única de su mensaje, de la situación de la producción, y comunica a sus conciudadanos que en el año en curso se ha producido más que en el anterior". Yo quisiera que esto mismo hiciera el actual Gobierno.

Es necesario que los Bancos entren en la nueva evolución bancaria que se está operando en el mundo entero, pues hoy los Bancos de todos los países se están ocupando de la producción. Hace pocos días leía la Memoria del Banco de la Nación Argentina: ahí se apunta qué es lo que ha hecho respecto a la ganadería, a la agricultura en general, a las industrias fabriles, al pequeño comercio, ocupándose, en fin, de todos los factores de la producción; en cambio, quien lea las memorias de nuestros Bancos nacionales,—que mucho más que los ex-

tranjeros deben ocuparse de estas cosas,—encontrará más datos que los relacionados con las utilidades, los dividendos repartidos y los fondos de reserva. ¿Y es atacar a los Bancos llamarlos a que desarrollen la función que les corresponde?

¿Es éste un ataque? No, señor Presidente, a nadie le conviene más que a los mismos Bancos que se intensifique y aumente la producción en un país. El desarrollo de la producción en un país significa el aumento de los depósitos, factor principal de las utilidades bancarias.

En nuestro país disminuye cada día más la producción, debido a los altos intereses bancarios. Es un error de los Bancos cobrar grandes intereses. Los Bancos en Inglaterra reparten dividendos del quince por ciento anual, cobrando un cuatro por ciento de interés. A esa misma situación se puede llegar en este país, pero desarrollando la vida comercial e industrial.

La banca nacional necesita de protección. En nuestro país se habla siempre de la protección a la industria fabril o agrícola, pero nunca se habla de protección a la industria bancaria. Hay cierto temor de pedir protección para los Bancos. Se ha colocado a la industria nacional bancaria en una situación inferior a la industria similar extranjera.

Hoy día los Bancos nacionales están en situación inferior a la de los Bancos extranjeros, que no en todos los países se toleran.

Generalmente nos quejamos de que los gerentes de los Bancos nacionales no otorguen en el acto los créditos que se les piden, porque tienen que pedir la autorización a los Directores respectivos. Según la Ley de Bancos no puede prestar un gerente de Banco nacional, más de cinco mil pesos, sin consultar al Directorio. En cambio el gerente de un Banco extranjero puede prestar todo el dinero que quiere sin que le alcance esa exigencia.

Se entraba la acción de los Bancos nacionales. De ahí que el comercio, que necesita facilidades, rapidez en la liquidación de sus operaciones, recurre preferentemente a los Bancos extranjeros y abandona a los Bancos nacionales.

Tratamos siempre de que todo se produzca en el país, de que haya un espíritu de nacionalización de todas las actividades y nos olvidamos de esto: olvidamos que los comerciantes, agricultores e industriales llevan sus depósitos a los Bancos extranjeros, y nuestro propio dinero sirve para que aquellas instituciones bancarias obtengan grandes utilidades, cobrando

elevados intereses que en seguida son remitidos a países extranjeros.

Las sumas a que ascienden estas utilidades son considerables y tienen que afectar a nuestra economía nacional; de manera que yo, al iniciar este debate, lo que pedí fué y es que el Gobierno se penetre de esta situación; que su acción se reduzca simplemente a pedir informe al Superintendente de Bancos, funcionario dignísimo y por quien tengo la más grande admiración, porque lo sé una persona muy preparada y que reúne todas las condiciones necesarias para el desempeño de este cargo; pero que no es ni puede ser infalible.

En otros países se procede en una forma muy distinta. Cuando se presentan fenómenos como el que he indicado, se solucionan llamando a los propios banqueros, a los comerciantes, a los industriales y haciendo encuestas entre todos los hombres prácticos en la materia.

¿Por qué Estados Unidos surge, se levanta y pasa a ser el país mejor organizado y el más poderoso del mundo? ¿Se debe esto a los teorizantes? No, señor. Se debe a sus hombres de negocios, que son los que organizan todo lo que se refiere a la vida económica del país.

Lo que pido es que estos problemas preocupen la atención del Gobierno, y que los resuelva como corresponde, de acuerdo con las mismas personas afectadas.

Paso a ocuparme de la situación de la Caja de Crédito Agrario.

El señor Superintendente de Bancos, dice que, lejos de aumentarse la cuantía de los préstamos, debe disminuirse a cincuenta mil pesos. Yo no me explico esta petición, ya que este funcionario debe estar impuesto de todos los antecedentes, y voy a decir al Senado lo que ella significa.

He ido a la Caja Agraria a averiguar qué cantidad se ha prestado en operaciones menores de cincuenta mil pesos, y he sabido que hasta la fecha se han facilitado dos millones de pesos.

¿Sabe el Senado cuánto necesita la Caja para poder mantenerse? Sesenta millones de pesos, y ha prestado hasta hoy, en total, once millones; de manera que, aplicando la teoría del señor Superintendente de Bancos, la Caja Agraria iría a la bancarrota, porque no podría mantenerse con los gastos que tiene hoy día y haciendo préstamos menores de cincuenta mil pesos.

El señor BARROS JARA.—No es aceptable que se diga en el Senado que la Caja Agraria va a la bancarrota.

El señor AZOCAR.—Yo no he dicho que va-

ya, sino que iría a la bancarrota, lo que es muy distinto.

El señor BARROS JARA.—A la bancarrota iría si los negocios de la Caja Agraria fueran malos. Por eso insisto en que la palabra no está usada con propiedad.

El señor AZOCAR.—La Caja de Crédito Agrario es una sociedad que tiene muchos gastos, y puedo manifestar a los señores Senadores que, según un informe oficial que se me ha proporcionado, esta institución necesita prestar sesenta millones de pesos para poder sostenerse.

El señor TRUCCO.—Si no se realizan las operaciones de préstamos en cuya utilidad se basa la existencia del organismo llamado Caja Agraria, debe ir, necesariamente, a la liquidación.

El señor BARROS JARA.—Esa es otra cosa; pero decir que la Caja va hacia la bancarrota, porque no puede pagar sus gastos, me parece que es un error. Una institución que comienza sus funciones, que recién se ha organizado, es muy natural que atraviese por una situación estrecha.

El señor AZOCAR.—Aplicando la doctrina del señor Superintendente de Bancos, que tanto defiende el honorable señor Barros Jara...

El señor BARROS JARA.—Sí, honorable Senador; la defiende porque encuentro fundada la opinión del señor Superintendente, que, naturalmente, tiene que saber más que yo en esta materia.

Como lo dije en la sesión de ayer, yo era partidario de fijar en cien mil pesos el máximo de los préstamos; pero el señor Superintendente de Bancos considera que debe ser sólo de cincuenta mil pesos, y me atengo a la opinión de este funcionario, porque estimo que debe estar en la razón.

El señor AZOCAR.—Aunque no haya dado, en definitiva, ninguna razón práctica y valdera...

Se dice que los préstamos pequeños son más seguros; pero a mi juicio, no hay motivo alguno para pensar así, si se toma en cuenta que la garantía debe guardar relación con la cuantía del préstamo. Así, si una persona pide diez mil pesos y ofrece en garantía veinte mil, y otra solicita un préstamo de un millón y da garantía por dos millones, ambas operaciones están igualmente garantidas, y el acreedor perfectamente seguro.

El hecho es que la Caja de Crédito Hipotecario ha contratado en Estados Unidos un empréstito por ochenta millones de pesos con el objeto de proporcionar capital a la Caja de Crédito Agrario, dinero al cual hay que sacarle provecho, porque debemos pagar los intereses y

amortización correspondientes. Sin embargo, en gran parte está ocioso, pues no se ha entregado a la producción.

Hasta la fecha sólo se han colocado once y medio millones de pesos.

El señor BARROS JARA.—No es posible expresarse en la forma en que lo hace Su Señoría.

En el caso en cuestión, el dinero está ocupado y perfectamente seguro, porque lo ha recibido la Caja de Crédito Hipotecario. En el momento en que la Caja Agraria va a hacer un préstamo, solicita el dinero correspondiente de la Caja Hipotecaria, y se lo traspasa al deudor.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Pero el objeto con que se creó la Caja Agraria no fué colocar sus capitales a interés en instituciones de crédito, sino prestarlo a los agricultores.

El señor BARROS JARA.—Hay mucho que decir sobre el particular, y especialmente acerca de por qué la Caja no ha podido hacer un mayor número de operaciones, aunque es, precisamente, esto lo que ella desea; pero si no se pone límite a los préstamos, todo el dinero se lo llevarían unas cuantas firmas.

El señor TRUCCO.—Permítame, Su Señoría, una interrupción, pues me parece que está incurriendo en un error.

Es cierto que la Caja Agraria no pierde dinero, porque no paga intereses a la Caja Hipotecaria, sino por los capitales que de ella recibe. Pero mientras tanto, el hecho es que la Caja Agraria ha sido organizada incurriendo en grandes gastos generales, de oficina y empleados, etc. ¿Con qué va a costear estos gastos? Con la diferencia de uno por ciento entre el interés que ella paga a la Caja Hipotecaria, sobre las operaciones efectuadas, que es de 8 por ciento, y el interés que cobra a sus clientes, que es de 9 por ciento. Como los préstamos que la Caja Agraria ha dado son relativamente pequeños hasta la fecha, aquel 1 por ciento no va a alcanzar para sus gastos generales, y de ahí que se prevea un déficit considerable, y que la Caja haya tenido que restringir su organización precisamente en daño del objetivo que la ley perseguía, que era desarrollar la producción agrícola del país. Ya éste es un perjuicio serio.

Se ha hablado aquí, por otra parte, de la inconveniencia de hacer préstamos superiores a cien mil pesos, o a doscientos mil, y aún el honorable señor Barros Jara se ha referido a la opinión del Superintendente de Bancos, en tal sentido, que es que los préstamos no suban de cincuenta mil pesos.

No trato de defender, en este momento, unas u otras opiniones, sino de puntualizar lo que hay en el fondo del problema. La Caja Agraria ha

tenido una finalidad: facilitar la mayor explotación agrícola en el país, abaratar la producción, mejorando la calidad y aumentando la cantidad.

Pues bien, el argumento jefe que se hace para que se limite la cuantía de los préstamos, es el de que los grandes propietarios tienen otras instituciones a donde recurrir, que son la Caja Hipotecaria y los Bancos. Yo digo que si los Bancos dieran mayores facilidades en sus préstamos que la Caja Agraria, los propietarios, sencillamente, no acudirían a ésta, y, por lo tanto, la limitación no tendría objeto; pero si esta Caja efectúa sus préstamos en mejores condiciones que los Bancos, no hay motivo para negarles a los grandes propietarios las ventajas de la ley.

Sería muy natural y justo, que si faltara a la Caja Agraria el dinero necesario para los préstamos, a pequeños propietarios, se restringirán los créditos a los grandes; pero si no existe esta circunstancia, y el dinero sobra, no veo por qué se habría de negar la ayuda que necesitan las grandes industrias agrícolas para su desenvolvimiento.

El señor BARROS JARA. — Ha dicho el honorable Senador que yo estoy equivocado, y voy a probar que no es así.

Lo que yo he dicho es que el dinero de que dispone la Caja de Crédito Agrario está depositado en la Caja Hipotecaria, quien lo entrega a la Caja Agraria a medida de que ésta lo necesita; en cuanto a esto no puedo estar equivocado.

En lo que se refiera a la situación en que se encuentra actualmente la Caja Agraria, respecto de sus gastos menudos, yo no le puedo atribuir mayor importancia, pues una institución que acaba de instalarse y que está en formación, no puede encontrarse en situación de holgura para atender a los gastos de su personal. Estas son consideraciones de otro orden.

Voy a manifestar ahora en qué consisten las operaciones de la Caja Agraria; pero, ante todo, informaré al Senado que la ley norteamericana sobre crédito rural, del año 23, limitaba los préstamos a 25 mil pesos, y antes esa limitación era a 10 mil pesos.

Otro dato: en la Argentina, de 138, 522 préstamos que ha hecho la Caja Agraria, hay 110,873 que son por sumas que no pasan de diez mil pesos.

El señor AZOCAR. — En la República Argentina existen Bancos Agrícolas y el Banco de la Nación, que sabe cumplir con los fines para los cuales fué creado.

Para la organización del crédito debemos tomar en cuenta las condiciones del país.

El honorable Senador, señor Barros Jara, que es agricultor, sabe que las necesidades de dinero

en la agricultura son considerables. El señor Senador podrá decirme qué se puede hacer en una gran explotación agrícola con cincuenta mil pesos, si hoy día una máquina cuesta esa suma.

¿Qué animales se pueden comprar con cincuenta mil pesos? Una cantidad insignificante. ¿Podría formarse una crianza de ganado con esta infima suma?

He conversado últimamente con agricultores que tienen sus predios ubicados en las provincias que yo represento, gente muy solvente que tiene grandes extensiones de terreno. Con la lluvia del año pasado creció allí el pasto en abundancia. Existe el pasto seco y con las lluvias actuales, ha venido el pasto nuevo en condiciones de poder alimentar innumerables cabezas de ganado; pero no disponen de dinero ni de crédito para adquirirlo. Y después se dice que no hay a quién prestarle dinero; que no hay negocios serios que impulsar.

La situación en la región del Sur hay que considerarla en las condiciones en que se encuentra organizada allí la industria agrícola. Es el hecho que allí existe el cultivo en forma extensiva y que nadie tiene la dotación necesaria de animales en sus fundos. Creyeron los agricultores de esta región que con esta ley de Crédito Agrario iban a poder comprar ganado, en cantidades suficientes para la explotación; sin embargo, han encontrado serias dificultades para la tramitación de sus peticiones, de tal manera que les ha sido imposible hacer uso de esta ventaja.

Ahora bien, ¿qué podría hacer un ganadero del Sur que necesita miles de cabezas de ganado? ¿Qué hará con cincuenta mil pesos que le facilitaría esta Caja?

Descendamos a las realidades de las cosas. A mí no me extraña que algunas personas que han formado su criterio en los libros, que han pasado su vida leyendo, sean teorizantes; pero me extraña mucho que el honorable Senador por Santiago, señor Barros Jara, quien ha tenido tiempo para dedicar sus actividades a la vida de los negocios, a la vida agrícola, a la vida bancaria; que conoce prácticamente la realidad de las cosas, pueda decir que es preciso limitar los préstamos a cincuenta mil pesos como máximo, en esta clase de operaciones.

No me anima, al formular estas observaciones, otro propósito que ver progresar al país. Soy amante de mi patria y quisiera dar impulso, bienestar y progreso a este país.

No sé qué espíritu es el que domina entre nosotros; pero el hecho es que cada vez que surge aquí una iniciativa, fracasa o se la detiene, siendo que hoy más que nunca necesita Chile desarrollar su producción.

Hace dos días, el honorable señor Concha, hablaba de los asalariados, y hacía diferencia entre éstos y los capitalistas; pero, ¿cómo pueden existir los asalariados sin los capitalistas? Para llevar el bienestar a los asalariados necesitamos que exista el capitalista.

Es preciso tener algún negocio para ver en qué situación se encuentra la clase media. Todo el comercio coloca letreros avisando que no recibe nuevos empleados por falta de trabajo; de manera que la desocupación es muy grande, y nunca ha habido en Chile más miseria que al presente, hasta el extremo de que el hambre se está dejando sentir en los hogares pobres. ¿Puede mirarse esto con indiferencia? ¿A qué se debe esta situación? A que el espíritu de empresa está abatido, a que todos nos cruzamos de brazos y nadie hace nada. Y quien sufre más con esta situación es el asalariado, porque al rico siempre le queda algo con qué mantenerse.

Esto debe tener necesariamente, una repercusión grave, porque cuando nace el hambre en un país, no hay fuerza que detenga a las clases necesitadas de sustento. Hemos visto los más graves trastornos cuando hay hambre en una nación, y esa es la situación que se le está preparando a Chile.

Hace pocos días he sido testigo de un cuadro triste en mi misma propiedad. Llegaron ocho individuos casi muertos de hambre, buscando trabajo por la comida; querían vender todo su esfuerzo de un día por un plato de frejoles, y ese mismo cuadro se presenta en todas las manifestaciones industriales. Se pide trabajo casi por favor, por cualquier salario, o sólo por la comida. Esta es la verdadera situación, y por eso digo que si la crisis sigue, si no se le pone pronto remedio, si no nos unimos todos los elementos sociales, los capitalistas, los banqueros y los hombres de Gobierno, para solucionar este grave problema, aunque no quisiera ser pesimista, creo que pueden llegar días muy amargos para el país.

Es esto lo que yo quiero evitar, representando en las observaciones que me he permitido formular, la necesidad imperiosa y urgente de conjurar las consecuencias a que puede llevarnos la permanencia de los factores conocidos que impiden en el país la producción, única base positiva de la prosperidad y el desarrollo económico de los pueblos.

El señor BARROS JARA.—Aunque no tengo mis apuntes, señor Presidente, para poder contestar punto por punto las observaciones del honorable señor Azócar, quiero decir unas pocas palabras sobre lo que se ha dicho en el curso del debate acerca de la Caja de Crédito Agrario.

Como ya lo he manifestado en otras oportu-

nidades, el fin primordial que se persiguió al crear esta institución, no fué prestar dinero a los millonarios sino a la gente pobre o de escasos recursos, para que pudiera dar mayor impulso a sus actividades.

Supongamos el caso de una persona que solicite de la Caja un préstamo de doscientos mil pesos, ofreciendo como garantía los animales de su hacienda. Es necesario tener presente que la institución no presta sino el 50 por ciento del valor de la garantía cuando ésta consiste en ganado, de manera que aquél, por la fuerza de las cosas, debe ser de valor de cuatrocientos mil pesos.

Ahora bien, la propiedad en que está ese ganado de valor de cuatrocientos mil pesos, tomando en cuenta lo establecido en las leyes tributarias, debe tener un valor de cuatro millones de pesos, y si su propietario necesita una cantidad considerable de dinero puede acudir, en primer término, a la Caja de Crédito Hipotecario que le facilitará el 40 por ciento del valor de su propiedad o sea un millón seiscientos mil pesos; en seguida a un Banco y, por último, a la Caja de Crédito Agrario que le concedería un préstamo por doscientos mil pesos. ¿Adónde iríamos a parar si interpretáramos en esta forma la ley que creó la Caja de Crédito Agrario? Sencillamente a que todo el dinero se lo llevarían unos cuantos millonarios.

Por estas consideraciones, no creo conveniente que se aumente el máximo de los préstamos que concede la institución. Como ya lo dije, el fin principal que se tuvo en vista al crearla fué ayudar a los pequeños, que no tienen mayores recursos, a los arrendatarios, que no son suficientemente conocidos y que ayudándolos, por ejemplo, en la compra de semillas, puedan sembrar el doble que antes y hacer en un año lo que hacían en dos.

Lo que necesitamos es que haya dinero, y que la gente se convenza de que será atendida en sus solicitudes de préstamos, porque mientras no vean que se la atiende, no harán esfuerzo alguno por conseguir créditos.

El señor CONCHA (don Enrique).—Es necesario divulgar la ley.

El señor BARROS JARA.—Como la hora está tan avanzada, me reservo tratar más a fondo esta cuestión, en la sesión próxima.

El señor URZUA.—Considero muy interesante el debate económico que ha promovido el honorable señor Azócar; pero me parece que, salvo en las palabras muy atinadas, a mi juicio, que en el curso del debate, pronunció ayer el honorable señor Silva Cortés, no se ha herido propiamente la dificultad.

Me parece que la situación económica, pre-

caria y anormal por que atraviesa el país. no se debe tanto a las circunstancias apuntadas de la mala organización del crédito, sino a que los intereses son aquí altos, de tal manera que las industrias y los negocios en general, no pueden desarrollarse en forma conveniente.

El señor AZOCAR.—Eso es, precisamente, lo que acabo de decir.

El señor URZUA.—Entonces, lo que hay que averiguar es la causa de esta carestía del crédito.

A mi juicio, la tasa del interés se ha mantenido alta en este país, por dos razones: la primera, refiriéndose a épocas pasadas, consistía en la incertidumbre respecto al mantenimiento del valor de la moneda. Mientras el valor de la moneda nacional fué descendiendo constantemente, el interés tenía que ir subiendo, pues los intereses están en relación directa con el riesgo que corre el capital de ser mermado en su cuantía y valor durante el plazo del préstamo. Solucionado este aspecto del problema por el establecimiento del Banco Central, se ha presentado en el último tiempo la otra causa, más grave, a mi juicio. Nadie podrá decir que este es un país capitalizado; este es un país que carece, puede decirse, de capitales propios, que apenas comenzaba a formarlos. El capital nacional, creo poder afirmarlo sin ser rebatido, es limitadísimo. Para que bajara el tipo de interés sería necesario, entonces, que se aportara a nuestros negocios una cantidad considerable de dinero extranjero. En este punto es donde se paralojiza un poco el criterio público, porque el Gobierno encuentra grandes facilidades de crédito. Algunos mercados mundiales, como los de Estados Unidos y Gran Bretaña, tienen capitales disponibles que sólo esperan la oportunidad de encontrar en qué ocuparse; esos capitalistas dan todo el crédito que pide el Gobierno de Chile, porque saben que el país es buen cliente, que paga, y en el caso de que no lo hiciera, encontrarían el medio de hacerse pagar... Esas facilidades de crédito se conceden al Gobierno del país; pero no a su comercio, a sus industrias, a la producción en general.

Los capitalistas extranjeros en estos momentos, no vienen al país, porque temen a las leyes que amagan al capital con grandes contribuciones y con otras obligaciones y deberes difíciles de solventar.

Esta es la verdad: una ola de persecución ostensible o disimulada, ha ido extendiéndose en contra del capital, desde algún tiempo a esta parte, y como hay el temor de que esa tendencia persista, el capital extranjero no viene a emplearse en nuestro país, donde se le necesita co-

mo en ninguna parte para dar vida a los negocios.

Creo, pues, que la razón fundamental del malestar económico consiste principalmente en el temor a las leyes o medidas que se tomen en contra del capital nacional o extranjero. Aún más, creo que lejos de venir capital a este país, el escaso que existe tenderá a emigrar ahondándose aún más los caracteres ya alarmantes de la crisis por que atravesamos, sin que esto tenga otro remedio que el de procurar que vuelva la confianza, único ambiente en que los negocios pueden prosperar.

Las mismas leyes sociales llevadas más allá de los términos prudentes impedirán a nuestros industriales emprender grandes empresas cuyas posibles utilidades se verían disminuídas con los gravámenes que ésta impone cuando se dictan sin guardar relación con la capacidad económica del país.

En parte esa desconfianza proviene, como ya lo ha dicho el Honorable Senador señor Silva Cortés del espíritu de poca cooperación general que se advierte para mantener nuestro actual régimen constitucional.

Mientras subsistan dudas acerca de que puede mantenerse el funcionamiento constitucional regular de este país, seguramente los capitales no vendrán en el exterior mientras predomine en el criterio público la idea de que los presupuestos se financiarán con contribuciones, los escasos capitales que hay en el país tenderán a ausentarse porque el espíritu de perseguir al capital imponiéndole fuertes contribuciones y a las industrias fuertes gravámenes se traduce en dificultades para que los negocios puedan desarrollarse.

Esta es a mi juicio la parte fundamental. Los poderes públicos de este país tienen que preocuparse de los diferentes aspectos del problema. Debemos organizar un poco mejor el crédito, regularizar la situación de los Bancos, equiparar los Bancos nacionales a los Bancos extranjeros; pero esta es a mi juicio una cuestión secundaria. Lo primero es formar en el ambiente nacional, la convicción de que serán mantenidas a todo trance las instituciones constitucionales. En seguida hay que detenerse en esta política de perseguir al capital y de atacarlo en donde quiera que hace una manifestación del deseo de contribuir a impulsar el desarrollo del país, al incremento de los negocios.

Creo que lo dicho es suficiente, señor Presidente para puntualizar algunos puntos de este debate y dejo la palabra.

El señor TRUCCO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si Su Señoría hablara durante un breve espacio de tiem-

po podría concederle el uso de la palabra porque está próximo el término de la hora y debo informar al Honorable Senado de algunos asuntos.

El señor TRUCCO — Creo que no ocuparé más de dos minutos.

El señor OYARZUN (Presidente). — Debo hacer presente al Honorable Senado, que en la tabla de la segunda hora de la presente sesión no hay más que dos asuntos sencillos que propondría se trataran al final de esta Primera Hora para poder en seguida levantar la sesión. Bastaría con la prórroga de esta hora por quince minutos.

Si no hay oposición se procederá en la forma indicada.

Acordado.

Puede hacer uso de la palabra el Honorable Senador señor Trucco e inmediatamente después entraremos a ocuparnos de los asuntos a que me he referido.

El señor TRUCCO. — Voy a ocuparme de un concepto emitido en el curso del debate, acerca de las finalidades de la Caja de Crédito Agrario.

El honorable señor Barros Jara ha insistido en que la ley de Caja de Crédito Agrario se dictó con el único propósito de hacer préstamos a los pequeños agricultores y hoy ha agregado que con el objeto de conceder préstamos a los arrendatarios de predios agrícolas.

El señor BARROS JARA. — No, señor Senador, he citado los arrendatarios como un ejemplo de personas a quienes la ley está llamada a favorecer.

El señor TRUCCO. — Basta a mi propósito con que el Honorable Senador rectifique este concepto.

El señor BARROS JARA. — Debo manifestar al Honorable señor Senador que yo mismo, como miembro de la Comisión, redacté el informe y participé en la redacción del proyecto de ley sobre creación de la Caja Agraria. Mis opiniones son ahora las mismas de que hay constancia en aquel informe que Su Señoría puede leer.

El señor TRUCCO — Es justamente a ese informe a lo que quería referirme. Los Senadores que, como el que habla, hemos dado nuestros votos en favor de la creación de la Caja de Crédito Agrario lo hemos hecho por los antecedentes que se presentaron y no conozco otros en que se contradiga lo expresado en los siguientes párrafos del informe:

“Desde la fundación de la Caja de Crédito Hipotecario hasta la fecha se ha producido en el cultivo agrario una modificación trascendental: entonces los agricultores atendían el cul-

tivo de sus predios con sumas reducidas de dinero, casi no se conocía la maquinaria agrícola, los arados se fabricaban en los fundos, los ganados eran criollos y de poco valor. Hoy día el cultivo del campo necesita una aplicación constante de la industria, en su mayor parte extranjera, se hacen necesarias grandes sumas para maquinarias, construcciones de establos, silos, etc., que son indispensables para la debida alimentación y cuidado de ganados procedentes de razas importadas al país que tienen subidos precios.

Las letras a 90 días sirven muy bien a las necesidades del comercio; dentro de este plazo han podido realizarse las mercaderías compradas y atender al pago de ellas; pero a los agricultores no les prestan igual servicio en sus trabajos, puesto que en tres meses de plazo no pueden invertir dinero y lograr su realización. Se necesitan para ellos plazos de un año y aún de más para que puedan desenvolver su faenas”.

“Por otra parte, dice, con los plazos largos de estas operaciones podrá desarrollarse en Chile la crianza del ganado en grande escala con la consiguiente baja del precio de la carne y con las facilidades que hasta ahora no han tenido nuestros ganaderos por falta de crédito y por los altos intereses”.

Por otra parte, agrega, el alto interés actual mantiene detenida nuestra producción agrícola, el cultivo del campo no puede soportarlo y el aumento de la producción está ligado esencialmente a la baja del precio del capital de explotación de la tierra. A reparar este mal tiende la autorización que en el proyecto se da a la Caja Hipotecaria para emitir bonos de colocación en el extranjero.

Estos son los puntos cardinales del informe, que lleva las firmas de los señores Barros Jara, Echenique, Zañartu, Azócar y Vial. De manera que la Caja de Crédito Agrario, según este informe, no se ha creado para facilitar dinero sólo a los criadores de ganado, en pequeña escala, sino, al contrario, su objeto es estimular la crianza de ganado en grande escala.

El señor AZOCAR. — Para los agricultores modestos no es negocio criar ganado. Eso lo sabe el honorable señor Barros Jara.

El señor TRUCCO. — De modo que esta ley no era para comprar los pequeños y baratos arados y demás enseres que necesitan los agricultores modestos, sino que tenía por objeto dar el dinero suficiente para la compra de las maquinarias que se usan hoy y que cuestan, según se dice, grandes sumas de dinero; para proporcionar las facilidades que ni los Bancos ni las demás instituciones de crédito proporcionan por los plazos y altos intereses que exigen.

Si este fué el objeto que se tuvo en vista al crear la institución, ¿cómo puede ahora decirse que el fin primordial de la Caja de Crédito Agrario es proteger sólo al modesto agricultor? A mi juicio, esto no tiene fundamento alguno. Que se tenga preferencia para los pequeños me parece natural; pero si los pequeños no piden dinero, no encuentro motivo alguno para que se limite la cuantía de los préstamos si se ofrecen las debidas garantías. Esto no lo comprendo, francamente.

El señor BARROS JARA. — En otra oportunidad manifestaré a Su Señoría el motivo por el cual la Caja de Crédito Agrario no ha podido conceder préstamos a todos los pequeños propietarios que los han solicitado.

En cuanto a los términos del informe a que el honorable Senador ha dado lectura, debo declarar que asumo toda la responsabilidad y en lo que se refiere a la cuantía de los préstamos insisto en manifestar que considero inconveniente y contrario a los propósitos de la ley, no fijarles un límite prudente.

5. — RENUNCIA DE LA VICE-PRESIDENCIA DEL SENADO

El señor OYARZUN (Presidente). — Corresponde pronunciarse acerca de la renuncia presentada por el señor Vice-Presidente, que ha insistido en ella, como se desprende de la comunicación a que va a dar lectura el señor Secretario.

El señor SECRETARIO. — Dice así:
"Valparaíso, Mayo 26 de 1927.

Honorable Senado:

Ratifico de la manera más amplia los agradecimientos que a la Honorable Corporación se sirvió dar, en ausencia mía, nuestro distinguido Presidente, por el alto e inmerecido honor que me dispensó al reelegirme como Vice-Presidente.

Me fué muy grato colaborar a la medida de mis fuerzas a la acción tan eficiente, tesonera y patriótica del Honorable Senado en el período

que acaba de pasar y habría procurado hacerlo también ahora. No me es posible, sin embargo, reasumir mis funciones, y reiterando mis agradecimientos a mis honorables colegas, me encuentro en el deber de renunciar al cargo de Vice-Presidente de esa Alta Corporación.

Aprovecho la oportunidad para renunciar también a la dieta parlamentaria por el tiempo que deje de asistir al Senado. — (Firmado). — Rafael Luis Barahona".

El señor OYARZUN (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hiciera observación, y en vista de la insistencia, se daría por aceptada la renuncia que ha hecho de su puesto el señor Vice-Presidente.

El señor BARROS JARA. — Con mi voto en contra.

El señor SMITSMAN. — Y con el mio también.

El señor SILVA (don Matías). — Yo también voto en contra.

El señor KORNER. — Y yo.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda aceptada la renuncia con los votos en contra de los honorables señores Barros Jara, Silva don Matías, Smitsman y Korner.

Propongo fijar la sesión del Lunes para la designación del reemplazante del honorable señor Barahona.

Queda así acordado.

6. — SESION SECRETA

El señor OYARZUN (Presidente). — Nos constituiremos en sesión secreta para tratar de los asuntos a que me he referido.

Se constituyó la Sala en sesión secreta.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros.
Jefe de la Redacción.